



19 ENE 2024

11:40am

**ACUSE DE RECIBO**

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.**

Secretario de la Presidencia Municipal  
y del H. Ayuntamiento

**PRESENTE.-**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, así como el artículo 28 Fracción XVIII y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente dictamen, para resolver en definitiva el procedimiento relativo a la Reversión para **dejar sin efectos** los acuerdos emitidos en la sesión número 78 del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha 03 de mayo del año 2001, relativos al trámite de donación de un terreno municipal de dominio público, ubicado entre las calles Tabaco, Villa Nueva, Bellavista y Maple, de la colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, con una superficie de 14,871.47m<sup>2</sup>, por lo que esta Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen, bajo los siguientes:

**RESULTANDOS:**

**PRIMERO.-** Que, mediante el asunto número siete, de la Sesión Ordinaria Número 78 del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha 03 de mayo del año 2001, se autorizó la enajenación a título gratuito del terreno municipal descrito en el proemio del presente dictamen, a favor del Club Deportivo "El Retiro" Asociación Civil.

**SEGUNDO.-** Que, a la fecha, la Asociación Civil denominada Club Deportivo "El Retiro", no ha cumplido con las obligaciones mencionadas en el acuerdo segundo del asunto número siete, de la Sesión Ordinaria Número 78 del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha 03 de mayo del año 2001, incluyendo la elevación el acto traslativo de dominio del inmueble donado a escritura pública, situación certificada por el Registro Público de la Propiedad, además de la evidencia en memoria fotográfica de la inspección realizada por parte de personal adscrito al Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles, donde se evidencia el abandono del inmueble, además del consumo de bebidas alcohólicas, por lo que incumple con las condiciones impuestas para su uso.

**TERCERO.-** Que, con fecha del 12 de diciembre del año 2023, el Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel, en su carácter de Secretario de la Presidencia y del H. Ayuntamiento, emitió un Acuerdo en el que establece que con fundamento en los Artículos 28 y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como lo previsto en el artículo 85, fracción III de La Ley de Bienes del



Estado de Chihuahua, se turna el asunto a la Comisión de Revisión de las Enajenación de Terrenos Municipales, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

### **CONSIDERANDOS:**

I.- Ésta Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales **es competente para conocer y dictaminar lo conducente** en el asunto que nos ocupa, de conformidad con los Artículos 28 fracción XVIII del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

II.- Que, dentro del expediente se encuentra debidamente acreditado que el Club Deportivo "El Retiro" Asociación Civil, no ha cumplido con las obligaciones mencionadas en el acuerdo segundo del asunto número siete de la Sesión Ordinaria Número 78 de fecha 03 de mayo del año 2001, lo cual fue ratificado por medio de inspección física al predio.

III.- Que para revertir al patrimonio municipal el terreno objeto del presente dictamen y poder disponer libremente del mismo, es necesario **revocar para dejar sin efecto** los acuerdos mediante los cuales se autorizó la enajenación a título gratuito en la sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, 78 de fecha 03 de mayo del año 2001.

- - - En ese tenor y toda vez que la fracción XVIII del artículo 28 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, indica que es facultad y obligación de los Ayuntamientos el vigilar el mantenimiento y conservación del patrimonio municipal; así como con fundamento en el artículo 29 fracción XXVII del mismo Código y los artículos 66 y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, esta Comisión tiene a bien tramitar y formular el proyecto de revocación para dejar sin efecto los acuerdos relacionados, a fin de revertir al patrimonio municipal el terreno objeto del presente.

- - - En tal tesitura, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento autoriza dejar sin efectos los acuerdos emitidos en la sesión número 78 del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha 03 de mayo del año 2001, por medio del asunto siete, relativo al **trámite de donación** de un terreno municipal de dominio público, ubicado entre las calles Tabaco, Villa Nueva, Bellavista y Maple, de la colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, con una superficie de 14,871.47m<sup>2</sup>.



**SEGUNDO.** -Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de enero de 2024.**  
**Por La Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales**

**C. Ana Carmen Estrada García.**  
**Coordinadora**

**Lic. Héctor Hugo Avitia Arellanes**  
**Secretario**



**HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES**

**Lic. Enrique Torres Valadez**  
**Vocal**